HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN
INGENIERO CIVIL

Neiva, 13 de diciembre de 2023

DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUTARIO.
NIT. 800.103.913-4

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO COMUNITARIO
13 DIC 2023

DEBE A:

TRAMITADO Y ENVIADO

HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON
C.C. 79.944.179 de Bogotá D.C.

La suma de: Ochenta y ocho millones doscientos treinta y un mil dieciséis pesos con noventa y cinco centavos mcte ($**88.231.016.95**)

Por concepto de: Anticipo del 40% correspondiente a la orden de servicios No. 67 de 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVIONES Y CONSTRUCCION DE UNA (1) ALCANTARILLA EN LA VIA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN EL TRAMO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA CABAÑA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022".

Atentamente,

HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON
C.C. 79.944.179 de Bogotá D.C.

Dirección: Cra. 3 w N. 64-37 – Barrio Chicalá Email: hernanjose.trujillo@gmail.com
Teléfonos: 3187167087-3204857919 Ciudad: Neiva Huila

HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERON

Neiva, 13 de diciembre de 2023

DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUTARIO.
NIT. 800.103.913-4

DEBE A:

HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON
C.C. 79.944.179 de Bogotá D.C.

La suma de: Ochenta y ocho millones doscientos treinta y un mil dieciséis pesos con noventa y cinco centavos mcte (**$88.231.016.95**)

Por concepto de: Anticipo del 40% correspondiente a la orden de servicios No. 67 de 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVIONES Y CONSTRUCCION DE UNA (1) ALCANTARILLA EN LA VIA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN EL TRAMO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA CABAÑA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022".

Atentamente,

HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON
C.C. 79.944.179 de Bogotá D.C.

Dirección: Cra. 3 w N. 64-37 – Barrio Chicalá Email: hernanjose.trujillo@gmail.com
Teléfonos: 3187167087-3204857919 Ciudad: Neiva Huila

Certificado
Bancario

Miércoles, 1 de noviembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON identificado(a) con CC 79944179, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	94152982784	2015/12/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14965954007

(415)7707212489984(8020) 000001496595400 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 9 4 4 1 7 9	8	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	79944179	1995/10/18

Lugar de expedición — 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TRUJILLO	CALDERON	HERNAN	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 3 W 64 37

42. Correo electrónico: hernantrujillo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 1 6 7 0 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 4 0 2 2 4	7 1 1 2	2 0 0 4 0 2 2 4		4 9 2 3	8 2 9 9	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	1 4	2 2	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 04 / 12 : 43: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO CALDERON HERNAN JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-12-2023 12:43:44PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14965954007

(415)7707212489984(8020) 000001496595400 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 9 4 4 1 7 9		Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional _____ %

83. Nacional público _____ %

84. Nacional privado _____ %

85. Extranjero _____ %

86. Extranjero público _____ %

87. Extranjero privado _____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 3 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14965954007

(415)7707212489984(8020) 000001496595400 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 9 4 4 1 7 9		Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 3 0 8 6 1 9		1 4 0 4 0 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	RIASCOS	BEATRIZ	STELLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 1 0 2

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-12-2023 12:43:44PM

GOBERNACIÓN DEL HUILA

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

ORDEN DE SERVICIOS No. 67 DE 2023, SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO Y HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON

CC 10.090

CONTRATISTA:	**HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** CC No. 79.944.179 expedida en Bogotá D.C.
OBJETO:	CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVIONES Y CONSTRUCCION DE UNA (1) ALCANTARILLA EN LA VIA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN EL TRAMO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA CABAÑA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022
VALOR:	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($220.577.542,38) M/CTE.
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.082.938 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, entidad territorial identificada con Nit: 800.103.913-4 en su calidad de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, nombrado mediante el Decreto Departamental No. 164 de 2023 y Acta de Posesión No 268 del 01 de junio de 2023, y en ejercicio de la facultad de administrador y ordenador del gasto de los recursos del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, delegado por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 259 de 2022, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte; y por la otra, **HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.944.179 expedida en Bogotá D.C., obrando en su propio nombre, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Mediante Decreto No. 059 del 09 de marzo de 2022 el señor Gobernador del Departamento, declaró la situación de calamidad pública en jurisdicción del Departamento del Huila, por el término de seis (6) meses contados a partir de su fecha de expedición, en razón a las emergencias que se presentan con ocasión a la temporada atípica de lluvias, y a la variabilidad climática que afectan la integridad del territorio, los bienes jurídicos protegidos de la comunidad, las instituciones y el orden público, situación de calamidad que fue prorrogada por el término de seis (6) meses mediante el Decreto Departamental 299 del 07 de septiembre de 2022. **2.** Conforme a lo señalado en el Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Departamento del Huila elaboró el Plan de Acción Específico para la atención de eventos adversos, a causa de la emergencia presentada y que conllevó a la declaratoria de calamidad pública, incluyendo dentro de sus actividades la realización de la obra cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVIONES Y CONSTRUCCION DE UNA (1) ALCANTARILLA EN LA VIA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN EL TRAMO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA CABAÑA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022. **3.** Que por medio de la Orden de Servicios No. 80 de 2022 se contrató con el señor CESAR MAURICIO FIGUEROA PARRA (QEPD), la actividad denominada "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) MUROS EN GAVIONES Y CONSTRUCCION DE UNA (1) ALCANTARILLA EN LA VIA DE

el propósito de dar aplicación a los principios constitucionales antes enunciados, como quiera que se ha propuesto como modalidad de contratación el Régimen Especial establecido en el Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y asegurar que el proponente seleccionado por el Departamento para la ejecución de este contrato, es decir, el ingeniero HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON, identificado con la CC No. 79.944.179 expedida en Bogotá D.C., cumpla con los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, financieros y organizacionales, la Secretaría de Gobierno y desarrollo comunitario procedió a revisar el cumplimiento de estos parámetros, ejercicio que permitió acreditar la idoneidad del contratista. Hace parte integral de este Contrato el documento de verificación de la idoneidad del contratista seleccionado, suscrito el día 28 de Octubre 2022. De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA —RÉGIMEN ESPECIAL:** Teniendo en cuenta la situación de calamidad pública decretada por Departamento del Huila, la Ley 1523 de 2012 dispone en el CAPÍTULO VII el RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA, en el cual las entidades ejecutoras del Plan de Acción Específico para la Recuperación se debe someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, como medida especial de contratación de las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, régimen especial en el cual acorde al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de los principios generales para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, se deben publicar los documentos relacionados con la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el contrato, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual. **CLÁUSULA 2. OBJETO.** El objeto del Contrato es: CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVIONES Y CONSTRUCCION DE UNA (1) ALCANTARILLA EN LA VIA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN EL TRAMO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA CABAÑA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022. **CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**. El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, descripción y cantidades establecidas en el Presupuesto elaborado por la Oficina para la Gestión del riesgo de desastres la Secretaria de Gobierno y desarrollo comunitario, el cual hace parte integral del presente Contrato. **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del presente Contrato es CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**PARAGRAFO**: El contrato se considera vigente desde el perfeccionamiento hasta la suscripción del acta de liquidación del mismo. **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del Contrato es DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($220.577.542,38) M/CTE. **PARÁGRAFO 1:** dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afecten la obra contratada, conforme el presupuesto aprobado, los PRECIOS UNITARIOS incluyen el valor del AIU. **PARÁGRAFO 2:** De acuerdo a las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores, el presupuesto del presente Contrato tiene el siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIOS No. 67 DE 2023, SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO Y HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON

CLÁUSULA 6. IMPUTACION PRESUPUESTAL. El Departamento pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal así:

SECCION	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR	No. CDP
200-3	Fondo Departamental para la Gestión de Riesgo de Desastres en el Departamento del Huila – De manejo de Desastres (03) RC: 10	2	$220.577.542,38	10.277 de 2023

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), y el diez por ciento (10%) restante, a la terminación y liquidación de la obra contratada. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **PARÁGRAFO 2:** Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga como mínimo: 1. Tabla de contenido; 2. Valor del Contrato ejecutado y pendiente por ejecutar; 3. Porcentaje de ejecución física a la fecha; 4. Plazo del Contrato y el faltante por ejecutar; 5. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 6. Suspensiones del Contrato realizadas mediante acta, si aplica; 7. Vigencia de las garantías del Contrato de obra; 8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra; 11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra; 12. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor; y 13. El valor a pagar con el acta de liquidación del Contrato de obra (informe final). **PARÁGRAFO 3:** Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor; 2. El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista, y el Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario o quien se delegue para el efecto; 3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; 4. Original de la bitácora de obra; 5. Los demás previstos en la Ley, en el Contrato de obra, o que requiera el Interventor. **PARÁGRAFO 4:** Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados. **PARÁGRAFO 5:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 6:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **ANTICIPO:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el Departamento concederá

ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, o conflicto de interés. **CLAUSULA 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley, el Contratista se obliga a: **A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL: 1.** Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo esipulado, conforme a los criterios de calidad exigible y al presupuesto aprobado por la Secretaría de Vías e Infraestructura. **2.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de conformidad con las disposiciones legales establecidas para este tipo de obras. **3.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato. **4.** Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **5.** Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato. **6.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **7.** Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado con la ejecución del Contrato. **8.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **9.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **10.** Identificar las oportunidades e implementar las medidas para promover el empleo local durante la ejecución del Contrato **11.** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres. **12.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13.** Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **14.** Notificar al Departamento en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato. **15.** Notificar al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **16.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **17.** Presentar oportunamente y en forma completa los documentos que le sean solicitados por parte del Interventor. **18.** Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos. **19.** Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor. **B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA**

o modificar las actas presentadas por el Contratista y solicitar las correcciones o modificaciones requeridas. **2.** Aplicar cuando corresponda la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otra estipulación consagrada a favor del **DEPARTAMENTO** de manera legal o contractual. **CLAUSULA 13. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** La Entidad está obligada a: **1.** Pagar en los términos establecidos en la forma de pago del Contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del Contrato a través del Interventor designado. **6.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **CLÁUSULA 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA**, responderá a EL DEPARTAMENTO por los daños que le cause a los bienes del mismo y de terceros, ya sea por responsabilidad directa o del personal contratado por éste, o por los subcontratistas, proveedores o personal de estos, resarciendo los perjuicios a satisfacción de EL DEPARTAMENTO, igualmente EL CONTRATISTA es responsable de la ejecución del objeto contractual hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del DEPARTAMENTO y se obliga a tomar todas las medidas que sean necesarias para no poner en peligro a las personas ni a los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión. **CLÁUSULA 15. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA**, se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, hasta por el monto del daño. El CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por él, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA 16. MULTAS.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1**: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2**: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3**: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste

ORDEN DE SERVICIOS No. 67 DE 2023, SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO Y HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso hasta su liquidación o hasta la amortización del anticipo.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	El diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra	El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en cual la Entidad recibe a satisfacción la obra
Responsabilidad Civil extracontractual	Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Término de duración del Contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y deberá estar vigente hasta la terminación del mismo.

PARÁGRAFO 1: Para la legalización del Contrato, EL DEPARTAMENTO aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones contractuales de cada amparo de los riesgos establecidos para cada caso. **PARAGRAFO 2**: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por EL DEPARTAMENTO. **PARAGRAFO 3**: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. **PARÁGRAFO 4**: El régimen especial de contratación para situaciones de calamidad pública no es reglamentado por el decreto 1082 de 2015, decreto que compiló el decreto 1510 de 2013 que desarrolla el sistema de compras y contratación pública de la ley 1150 de 2007, en virtud del Estatuto general de contratación de la administración pública, el régimen especial que se somete a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares según lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la ley 1523 de 2012, razón por la cual no es obligatorio el cumplimiento de las reglas conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes, no obstante la entidad para asegurar los riesgos que se derivan de la celebración del contrato estableció las garantías acorde a la naturaleza del servicio a adquirir con el objeto de brindar respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas.**CLÁUSULA 22. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 23. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**. El **DEPARTAMENTO** no tendrá relación laboral alguna con el **CONTRATISTA,** ni con el personal que éste utilice en la ejecución del Contrato. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del Contrato, sobre lo cual deberá presentar un informe mensual al Interventor o cuando éste lo requiera. **CLÁUSULA 24. CESIÓN.** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLAUSULA 25. SUBCONTRATACION.** El

de la Contraloría General de la República. **CLAUSULA 29. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante el Interventor contratado por el Departamento la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLAUSULA 30. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del presente Contrato deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. **CLAUSULA 31. SUSPENSION TEMPORAL.** La ejecución del presente Contrato se podrá suspender temporalmente por: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para **EL DEPARTAMENTO. 2.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará constar en un acta en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. El término de la suspensión no imputable al **CONTRATISTA** no se computará para todos los efectos del plazo extintivo del presente Contrato. **PARÁGRAFO 1:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por **EL CONTRATISTA,** la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **PARÁGRAFO 2:** En todo caso, por el tiempo de la suspensión no se alegará por parte del **CONTRATISTA** perjuicio alguno en contra del **DEPARTAMENTO. PARAGRAFO 3:** En este caso **EL CONTRATISTA** deberá reajustar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, una vez sea suscrita la correspondiente acta de reinicio. **CLAUSULA 32. LIQUIDACIÓN**. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en **el** artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a **la** expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el **DEPARTAMENTO,** o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el **DEPARTAMENTO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1:** Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos o desembolsos efectuados al **CONTRATISTA. 2.** La constancia de paz y salvo del **CONTRATISTA** con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. **3.** La constancia de cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2:** Si el **CONTRATISTA** deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el **DEPARTAMENTO** podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA 33. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**. Teniendo en cuenta el régimen especial dispuesto en el art. 66

ORDEN DE SERVICIOS No. 67 DE 2023, SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO Y HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON

Disponibilidad Presupuestal. 4.Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia se firma en Neiva, a los once (11) días del mes de Diciembre de 2023.

POR EL DEPARTAMENTO

ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Gobierno y Desarrollo comunitario

POR EL CONTRATISTA

HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON
CC No. 79.944.179

ACTA DE INICIO

X CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	FDGRD-ORDEN DE SERVICIOS	Nº:	67	AÑO:	2023

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON		
	NIT O CC:	CC No. 79.944.179		
	DIRECCIÒN:	CALLE 8 NO. 12-65 EDF LUCIANA	TEL:	3204932329
	CIUDAD:	Neiva (H)		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	N/A		
	CC:	N/A		
OBJETO:	CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVIONES Y CONSTRUCCION DE UNA (1) ALCANTARILLA EN LA VIA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN EL TRAMO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA CABAÑA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022			
VALOR DE CONTRATO:	$220.577.542,38			
	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE.			
APORTANTE O CONVINIENTE:	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.			
FECHA DE INICIO:	11/12/2023			
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	13/12/2023	Nº Póliza:	Póliza de Seguro de Cumplimiento 61-44-101052275 Poliza Responsabilidad civil extracontractual 61-40-101019036	
		Aseguradora:	Seguros del Estado S.A	
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL:	13/12/2023			

En la ciudad de Neiva Huila, en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila, se reunieron **ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO**, Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, **MARIO FERNANDO ESTRADA MORA** en calidad de Representante Legal de **INDICON INGENIERIA SAS,** en calidad de Interventor y, **HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON**, Contratista, con el fin de dejar constancia del inicio de las actividades a ejecutar del mencionado contrato.

Se deja constancia expresa que se suscribe la presente acta hoy **13 de Diciembre de 2023**, para la legalización de la Orden de servicios No. 067 de 2023, actividad que inició el dia **11 de Diciembre de 2023**, conforme acuerdo celebrado entre las partes, a efectos de brindar respuesta, rehabilitación y/o reconstrucción de áreas afectas conforme declaratoria de situación de calamidad pública del Departamento del Huila.

En razón a que la presente contratación se aplican medidas especiales de contratación que establece el art. 65, 66 y ss. de la Ley 1523 de 2012, el Registro Presupuestal, la suscripción de garantías y el pago de impuestos no son requisitos de ejecución, son requisitos de legalización.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Gobierno y Desarrollo comunitario

MARIO FERNANDO ESTRADA MORA
Interventor

HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON
C.C. 79.944.179

Proyectó: Jose Rojas
Contratista/SGD

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION. MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 10,090 DE 2023

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: DE MANEJO DE DESASTRES

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON

NIT: 79,944,179-8

OBJETO: Orden de Servicios 67/2023--construccion de Muros en Gaviones y Construccion de una (1) Alcantarilla en la Via de Tercer Orden a Cargo del Municipio de Nataga, en el Tramo que Conduce a la Vereda la Cabaña, Orden de Servicios para la Rehabilitación Acorde al Plan de Acción para la Rehabilitación de Acuerdo con la Declaratoria de Calamidad Publica que Contiene el Decreto Departamental No. 059 del 9 de Marzo de 2022, Prorrogado a Traves del Decreto 299 de 2022

DEPENDENCIA: 200-3 - Subcuenta: de Manejo de Desastres

CCPET: 03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - DE MANEJO DE DESASTRES

C. PROGRAM.: 99 - GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROYECTO: 0 - Universal

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 2 - SUPERÁVIT FISCAL - DEPARTAMENTO

C. C. PROD.: 00 - NO APLICA

META PROD.: 99-0-0 - Universal

VALOR: $220,577,542.38

Que el valor total del Compromiso es de $220,577,542.38, el cual esta identificado con el número 10,090, vigente a partir del 12 de diciembre de 2023, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 10,277 de 2023.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO-OFICIO 4367 DE NOVIEMBRE 29 DE 2023.

Neiva, Miércoles, 13 de Diciembre de 2023

OSCAR MAURICIO LISCANO GONZALEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Funcionaria que elaboró el Registro Presupuestal: LILIANA DEL PILAR POLANCO ARAUJO

CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - ARAMIREZ-20231213: 150344:CON-DT-CANGEER

Contribuyente:	C 79944179	HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON		Fecha Expedicion: 13-12-2023	No. Recibo Pago
Direccion:	CRA 52 NO 11-80		Telefono: 8638661	Fecha Limite Pago: 29-12-2023	202300094739
Asociada: CONTRATO	67-2023		Impuesto: 27 CONTRATOS	Base Gravable	220,577,542

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	209000/100	$209,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$4,412,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$3,309,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4800/100	$4,800
J87	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	5/100	$1,103,000

Total a Pagar $9,037,800

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - ARAMIREZ-20231213: 150344:CON-DT-CANGEER

Contribuyente:	C 79944179	HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON		Fecha Expedicion: 13-12-2023	No. Recibo Pago
Direccion:	CRA 52 NO 11-80		Telefono: 8638661	Fecha Limite Pago: 29-12-2023	202300094739
Asociada: CONTRATO	67-2023		Impuesto: 27 CONTRATOS	Base Gravable	220,577,542

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	209000/100	$209,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$4,412,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$3,309,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4800/100	$4,800
J87	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	5/100	$1,103,000

Total a Pagar $9,037,800

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101019036	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	11	12	2023	00:00	31	01	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	TRUJILLO CALDERON, HERNAN JOSE		CC: 79.944.179
DIRECCIÓN: CR 3 W 64 37	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	3187167087

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL HUILA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.103.913-4
DIRECCIÓN: CR 4 CL 8 P 2 BL CULTURAL	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO	8671300
BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIOS No. 67 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVIONES Y CONSTRUCCION DE UNA (1) ALCANTARILLA EN LA VIA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN EL TRAMO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA CABAÑA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACION ACORDE AL PLAN DE ACCION PARA LA REHABILITACION [illegible] DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2023.
ASEGURADOS/BENEFICIARIOS: DEPARTAMENTO DEL HUILA Y/O TERCEROS AFECTADOS

Gobernación del Huila
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario
APROBACIÓN POLIZA
Fecha: 13 DIC 2023
Aprobado
Secretario(a) de Gobierno y Desarrollo Comunitario

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	31/01/2024	$232,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	31/01/2024	$232,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	31/01/2024	$232,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******68,074.00	$ *******3,000.00	$ ******13,504.00	$ **********84,578.00	$ ******232,000,000.00	30 DIAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS ANGEL CONSULTORIA EN SEGUROS	83048	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101019036

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101019036	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	11	12	2023	00:00	31	01	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	TRUJILLO CALDERON, HERNAN JOSE		CC: 79.944.179
DIRECCIÓN: CR 3 W 64 37	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	3187167087

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL HUILA		NIT: 800.103.913-4
DIRECCIÓN: CR 4 CL 8 P 2 BL CULTURAL	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	8671300

BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	31/01/2024	$232,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	31/01/2024	$232,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	31/01/2024	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 872 7117 - NEIVA

61-40-101019036

FIRMA AUTORIZADA

CAMILO ARTUNDUAGA

TRASLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Generado con un software de Propiedad de SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101052275	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	11	12	2023	00:00	31	01	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	TRUJILLO CALDERON, HERNAN JOSE		CC: 79.944.179
DIRECCIÓN: CR 3 W 64 37	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	3187167087

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL HUILA		NIT: 800.103.913-4
DIRECCIÓN: CR 4 CL 8 P 2 BL CULTURAL	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO	8671300
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIOS No. 67 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE PUNTOS EN GAVIONES Y CONSTRUCCION DE UNA (1) ALCANTARILLA EN LA VIA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN EL TRAMO QUE CONDUCE A LA VEREDA [illegible] PARA LA REHABILITACION ACORDE AL PLAN DE ACCION PARA LA REHABILITACION DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022.

Gobernación del Huila
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario
APROBACIÓN POLIZA
Fecha: 13 DIC 2023
Aprobado
Secretario(a) de Gobierno y Desarrollo Comunitario

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	31/07/2024	$44,115,508.48
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/12/2023	31/07/2024	$88,231,016.95
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 1 DÍAS *		$44,115,508.48
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2023	31/01/2027	$22,057,754.24

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****749,238.00	$ *****20,000.00	$ ****146,155.00	$ **********915,393.00	$ ******198,519,788.15	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS ANGEL CONSULTORIA EN SEGUROS	83048	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101052275

FIRMA AUTORIZADA Gobierno de Tercero - Subsidiaria Cobertia

FIRMA TOMADOR

PUNTO DE VENTA CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

CARLOS CASTIBLANCO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101019036	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	11	12	2023	00:00	31	01	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TRUJILLO CALDERON, HERNAN JOSE	CC: 79.944.179

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 3 W 64 37	NEIVA, HUILA	3187167087

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 CL 8 P 2 BL CULTURAL	NEIVA, HUILA	8671300

BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIOS No. 67 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVIONES Y CONSTRUCCION DE UNA (1) ALCANTARILLA EN LA VIA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN EL TRAMO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA CABAÑA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACION ACORDE AL PLAN DE ACCION PARA LA REHABILITACION DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022.
ASEGURADOS/BENEFICIARIOS: DEPARTAMENTO DEL HUILA Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	31/01/2024	$232,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	31/01/2024	$232,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	31/01/2024	$232,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******68,074.00	$ *******3,000.00	$ ******13,504.00	$ **********84,578.00	$ ******232,000,000.00	30 DIAS

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
CARLOS ANGEL CONSULTORIA EN SEGUROS	83048	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101019036
FIRMA AUTORIZADA - Gabriela Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM
ORIGINAL PRINCIPAL CALLE 85 No 15-18 TELEFONO: 57 1 326 77 60 / 57 1 601 9338
EMILIANI TUMAGA 1
PUNICA 01
RAMIREZ Impresores S.A.S PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101019036	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	11	12	2023	00:00	31	01	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	TRUJILLO CALDERON, HERNAN JOSE		**CC: 79.944.179**
DIRECCIÓN: CR 3 W 64 37	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	3187167087

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL HUILA	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.103.913-4**
DIRECCIÓN: CR 4 CL 8 P 2 BL CULTURAL	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	8671300

BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	31/01/2024	$232,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	31/01/2024	$232,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	31/01/2024	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101019036

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria Ejecutiva

FIRMA TOMADOR

CAMILOARTUNDUAGA 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01

RAMIREZ Impresores S.A.S PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101052275	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	11	12	2023	00:00	31	01	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	TRUJILLO CALDERON, HERNAN JOSE		CC: 79.944.179
DIRECCIÓN: CR 3 W 64 37	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	3187167087

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL HUILA		NIT: 800.103.913-4
DIRECCIÓN: CR 4 CL 8 P 2 BL CULTURAL	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO	8671300
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIOS No. 67 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVIONES Y CONSTRUCCION DE UNA (1) ALCANTARILLA EN LA VIA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN EL TRAMO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA CABAÑA, ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACION ACORDE AL PLAN DE ACCION PARA LA REHABILITACION DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	31/07/2024	$44,115,508.48
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/12/2023	31/07/2024	$88,231,016.95
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 1 DÍAS *		$44,115,508.48
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2023	31/01/2027	$22,057,754.24

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****749,238.00	$ ******20,000.00	$ *****146,155.00	$ **********915,393.00	$ ******198,519,788.15	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS ANGEL CONSULTORIA EN SEGUROS	83048	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101052275

FIRMA AUTORIZADA Gabriela A. Zarate D. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 33 NO. 6-10 TELEFONO 601 2187677, 1018 601 3135 CAMILO ARIZMENDI

PUNICA 01

RAMIREZ Impresores S.A.S PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE PAGO

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
NEIVA	NEIVA - AGENCIA DE SEGUROS	61	12/12/2023	83048	CARLOS ANGEL CONSULTORIA EN SEGUROS

RECIBIMOS DE:	HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON	NIT.	76.944.179
LA SUMA DE:	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE**********		
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE POLIZA		

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NEIVA - AGENCIA DE SEGUROS - CU. ENTIDAD EST. - 101052275 -0	749.238,00	20.000,00	146.155,00	915.393,00
NEIVA - AGENCIA DE SEGUROS - RCE CONTRATOS. - 101019036- 0	68.074,00	3.000,00	13.504,00	84.578,00

PAGADO

FORMA DE PAGO		
	EFECTIVO:	999.971,00
	CHEQUE:	0,00
	TARJETA:	0,00
	BD:	0,00
	OTROS:	0,00
TOTAL:		999.971,00

Powered by CamScanner